

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa  
SENDA  
**DECRETO ALCALDICIO N° 02720**  
LA CISTERNA, **22 JUN 2015**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, dependiente del Ministerio de Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa **SENDA** Previene en la Comunidad", la implementación del Programa de prevención selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "**Actuar A Tiempo**" Resolución N° 506 del 28.01.2015.

2.- El Memorandum N° 1143 de fecha 12/05/2015, de la DIDECO.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/162 (27.05.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**D E C R E T O:**

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional, Doña **VALERIA DENISSE ROMERO AGUILAR**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Mayo del 2015**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2015**, para que preste sus en el Programa "**SENDA**" para el año 2015 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Función Principal a desarrollar por la Prestadora en el Programa SENDA/2014, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Trabajadora Social, es la siguiente: Desarrollar la implementación del programa de Prevención Selectiva "**Actuar A Tiempo**" en establecimientos educacionales focalizados.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- ❖ **El objetivo es** instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol en establecimientos educacionales.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Diseñar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.
- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.



55 700 5012  
05130

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**HOJA N° 2**

- Generar informes de avance de gestión e implementación.
- Elaboración y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Incorporar y utilizar para retroalimentación información de implementación a plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).

**PREVENCION EN ESCUELAS:**

- Habilitar e involucrar a los Directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participaran los estudiantes.
- Promover una mirada comprensiva del proceso que se esta desarrollando.
- Entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de profesionales de este programa.
- Favorecer y estimular el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

**CUARTO:** **EL MUNICIPIO,** pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración mensual de \$ 765.000.- (setecientos veinte mil trescientos pesos), impuesto incluido, pago que se hará por mes vencido, exceptuando los meses de Septiembre y Diciembre el cual se realizara el día 15, imputándose el gasto que origina, al ÍTEM correspondiente.

**QUINTO:** Que para los efectos de este Contrato, la Prestadora quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le deberá entregar un estado de avance de las actividades realizadas mes a mes, a fin de dar curso al pago. Para ello debe certificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas mediante un informe y medios de verificación que acrediten el trabajo efectuado, tales como hoja de asistencia debidamente firmada y autorizada por el Jefe de la Unidad respectiva, con actas de reuniones, fotografías, asistencias de cursos impartidos, copia de presentaciones realizadas y otros.

**SEXTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

**SEPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de La Cisterna, y para todos los efectos legales, se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de San Miguel.-

El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, consta de tres hojas de idéntico tenor, quedando cinco en poder del Municipio, y uno en poder de la Prestadora.-

**OCTAVO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, consta de tres hojas de idéntico tenor, quedando cinco en poder del Municipio, y uno en poder de la Prestadora.-

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de La Cisterna, y para todos los efectos legales, se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de San Miguel.-

El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, consta de tres hojas de idéntico tenor, quedando cinco en poder del Municipio, y uno en poder de la Prestadora.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa  
SENDA

**DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /**

LA CISTERNA,

**22 JUN 2015**

**4°.- ESTABLECESE**, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2015, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la tercera y cuarta del Contrato.-

**5°.-DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozara de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE**

**SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-**